



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

Referencia:	128/2019/RESSSOC
Procedimiento:	Procedimiento Genérico S. Sociales y D. Ciudadanos 2.0

**Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes.
Deporte Federado. Año 2019**

1.ª Objeto y finalidad. — Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones en las que los deportistas estén afiliados a alguna Federación Deportiva Aragonesa en categorías superiores a los 16 años.

2.ª Beneficiarios. — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen durante el periodo de justificación las actividades subvencionables según las presentes bases.

3.ª Presupuesto. — La aportación del Ayuntamiento para financiar esta convocatoria asciende a 28.300 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del 2019 “341.0048909 Subvenciones Actividades Deportes” y nº de operación 2019 0000 3818

4.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos. — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien, el proyecto o actividad para la que se solicite subvención en la presente convocatoria no podrá concurrir al resto de las convocatorias realizadas por el Ayuntamiento, ni el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.ª Actividades subvencionables. — Podrán ser objeto de subvención:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: **DEPORTES**

- a) La participación en competiciones oficiales. Se podrán subvencionar los gastos federativos, arbitrajes y licencias de jugadores en formación, así como el coste de los desplazamientos de deportistas para participar en las competiciones. Se pondrá también subvencionar el material deportivo hasta un 25% del importe de la subvención.
- b) Las actividades de carácter federativo.
- c) No podrán ser objeto de subvención:
- Los gastos ordinarios de la entidad solicitante no relacionados directamente con el proyecto subvencionado (alquiler, teléfono, luz, etc.)
 - Comidas de hermandad y colectivas excepto los entendidos como avituallamientos dentro del transcurso de eventos deportivos.
 - Premios económicos o en especie.
 - Fiestas acuáticas.
 - Gastos de representación.
 - Gastos de reformas, mejora o adquisición, alquiler y mantenimiento de instalaciones o infraestructuras.
 - Las nominas del personal que formen parte de la estructura estable de la entidad.
 - Intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante, así como otros intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, impuestos y cotizaciones a seguridad social.

6.^a Criterios de valoración. — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrá en cuenta conjuntamente la adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones aplicando los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:

- Si es deporte individual o colectivo.
- Categoría en la que se milite.

Baremación en puntos:

1º.- SEGUN EL N° DE LICENCIAS

Estableciendo un n° máximo en deportes de equipo:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

**SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES**

- Rugby 22
- Baloncesto 12
- Balonmano 14
- Futbol 16
- Futbol-Sala 12

El baremo en puntos por licencia es el siguiente:

	EQUIPO	INDIVIDUAL
JUVENIL y s/c	50,00	35,00
JR.-PROMESAS	60,00	35,00
SENIOR	40,00	
Ambito Nacional, Interautonomico	120,00	
Ambito Autonomico y Reg.Preferente	90,00	
1ª Regional o asimilado	70,00	
2ª Regional o asimilado	60,00	

El valor de cada punto se calculará dividiendo el importe de la asignación presupuestaria por la suma de los puntos de las solicitudes presentadas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

Asignación de subvención mínima de 150 euros a cada entidad solicitante y un máximo de 3.000 euros, siempre que cumpla lo establecido en las presentes bases.

En Eventos o pruebas puntuales con la participación de deportistas Federados:

- Nivel Autonómico subvención por importe de 500 euros
- Nivel Nacional o internacional subvención por importe de 1.000 euros

7.ª Presentación de solicitudes. — Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como **Anexo I** de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (para las personas jurídicas) (**Anexo I bis**).

b) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (**Anexo II**).

c) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad:

- Descripción detallada.
- Acreditación de deportistas federados en el periodo subvencionable.
- Objetivos que se pretenden.
- Número, características de los participantes y fecha de ejecución (si está fijada).

d) Presupuesto de la actividad, coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada (**Anexo VI**).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

e) Certificación de hallarse al corriente en el pago de la Seguridad Social y las Obligaciones Tributarias de Hacienda, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello.

En su defecto puede autorizar al Ayuntamiento de Ejea a recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como **Anexo V** de las presentes bases.

f) Deberá estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros. Debiendo estar renovada la inscripción en el año 2019.

La documentación que ya obre en este Ayuntamiento y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la Entidad solicitante, donde se concreten dichos extremos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dichos requisitos el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza).

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8ª. Procedimiento de concesión y resolución. — La instrucción del procedimiento se realizará por un/a técnico/a del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, quien comprobada la corrección documental de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

Se constituirá una Comisión de Valoración que estará integrada por tres miembros, todos ellos personal funcionario o laboral del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a la que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras detalladas en la convocatoria. Para ello realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

En base a dicho informe, el instructor elaborará la correspondiente propuesta que elevará a la Alcaldía para que proceda a la resolución de la convocatoria.

De la resolución de la Alcaldía se dará cuenta a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para su toma de conocimiento.

La resolución será notificada a los interesados en el plazo máximo de tres meses de la finalización del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

9.ª Aceptación de la subvención. — Pasados diez días , a contar desde el siguiente a aquel en el que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada, entendiéndose que el beneficiario asume todas las obligaciones derivadas del contenido de las presentes Bases.

10.ª Obligaciones de los beneficiarios. — Son obligaciones del beneficiario:

a) Es obligatorio estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros. Debiendo estar renovada la inscripción en el año 2019.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

c) Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquélla se produzca.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

f) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

11.^a Justificación de la subvención. — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (**Anexo III**).

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como **Anexo IV** de las presentes bases, o Declaración Jurada en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

c) Facturas u otros documentos justificativos que acrediten el pago efectivo de los gastos aplicados a la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, de fecha comprendida del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, en documento original o fotocopia compulsada.

Dichos documentos justificativos (recibí, con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), deberán contener una estampilla en la que se indique la subvención para cuya justificación han sido presentados, así como el tanto por ciento del importe total del documento que se imputa a la citada subvención.

d) Certificación de hallarse al corriente en el pago de la Seguridad Social y las Obligaciones Tributarias de Hacienda, la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello.

En su defecto puede autorizar al Ayuntamiento de Ejea a recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como **Anexo V** de las presentes bases.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de septiembre de 2019.

12.^a Sanciones. — Transcurrido el plazo de justificación sin que se haya presentado ésta, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en un plazo improrrogable de quince días.

La presentación de la justificación con posterioridad al plazo establecido en la convocatoria, siempre que no exceda del plazo concedido en el requerimiento adicional, se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en el artículo 56 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, imponiéndose una sanción cuyo importe ascenderá al 50 % de la subvención concedida.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla.

13.^a Pago de la subvención. — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

14.ª Régimen jurídico. — Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE DEPORTE FEDERADO EJERCICIO 2019

Datos de la Entidad

Entidad solicitante		N.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
	E Mail	Número Registro Oficial :

Adjunta la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de que la documentación que obra en este Ayuntamiento no ha sufrido modificaciones.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición (Para las Personas Jurídicas). (**Anexo I bis**).
- Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como **Anexo II** de las presentes bases
- Datos económicos: Número de socios, presupuesto de la entidad (ingresos y gastos). (**Anexo IV**).
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados podrán ser sustituidos, en su caso, por autorización del solicitante a este Ayuntamiento para recabarlos directamente de dichos organismos, conforme al modelo que figura como **Anexo V** de las presentes bases.
- Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes.
- Coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
D.N.I.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:			E.Mail

D. / D^a _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (*) (en letra) _____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte Federado para asociaciones deportivas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2019, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación:

___ SI ha recibido subvención, por importe de _____, procedente de _____.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(firma)

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
Avenida Cosculluela, nº 1.- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

ANEXO I bis

Representante Legal de la Entidad.

D./D^a.....como secretario/a
de la entidad

CERTIFICO que:

D./D^a es representante legal de
dicha entidad para firmar la solicitud

Ejea de los Caballeros, de de 2019

Fdo.:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

ANEXO II

Subvenciones en materia de deportes. Deporte Federado. Año 2019

Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Entidad solicitante _____

Dirección a efectos de notificaciones _____

Código postal _____ Localidad _____ Teléfono _____

Representante legal de la entidad

Apellidos y nombre _____

Cargo en la entidad _____ Teléfono _____

Por medio del presente documento, **DECLARA:**

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejea de los Caballeros , de de 2019.

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

ANEXO III

Subvenciones en materia de deportes. Deporte Federado. Año 2019

D/Doña _____ con D.N.I. _____ y
domicilio en _____ de _____,
como Presidente del CDE _____ de Ejea de los Caballeros.

SOLICITA: Que se haga efectivo el pago de la subvención por un importe de euros (_____ €), concedida por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con destino a _____ en la cuenta:

Nº Cuenta Bancaria para realizar el ingreso

En Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 201

EL/LA PRESIDENTE DE LA ENTIDAD



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS
Servicio: DEPORTES

ANEXO IV

Subvenciones en materia de deportes. Deporte Federado. Año 2019

CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD: _____

N.I.F. : _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

SUBVENCION : _____ Euros.

Don D.N.I.nº con
domicilio en C/, de
..... provincia de y en su
condición de Secretario en la entidad citada.

CERTIFICA :

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de (_____ Euros),
cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe
Subvencionado por el **Ayuntamiento de Ejea** por una cantidad de:

(_____ Euros), _____.

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se
ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar
los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos
gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados
por la entidad que liquida

En _____, a ____ de _____ de 201__

Firmado y rubricado
EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE



ANEXO V

AUTORIZACION PARA RECABAR CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Dº/Dª _____ con D.N.I. nº _____

En nombre/representación _____ con C.I.F. nº _____

y con domicilio fiscal en C/ _____ nº _____ de _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por el presente **AUTORIZO** al M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación y ejecución de la subvención.

Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 20 _____

EL SOLICITANTE

Fdo. D. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO VI



Aportación de datos económicos de la entidad

<i>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</i>	
INGRESOS	
Ingresos por cuotas	
Ingresos por subvenciones (<i>especificar origen</i>)	
Otros	
Total ingresos	
GASTOS (<i>especificar conceptos</i>)	
Total gastos	